

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252903103002201800019-01
DEMANDANTE: GABRIELA MURCIA REYES
DEMANDADO: RAFAEL HERNANDO RAMOS TORRES
FECHA DE LA SENTENCIA: DIECIOCHO (18) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)
MAGISTRADO PONENTE: EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Fusagasugá el 6 de noviembre de 2020, dentro del proceso seguido por GABRIELA MURCIA REYES contra RAFAEL RAMOS TORRES, en cuanto al monto de la indemnización moratoria del artículo 65 del CST, para fijarla en la suma de \$ 1.844.250, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en lo demás.

TERCERO: DEVOLVER el expediente digital al juzgado de origen. Sin costas en esta instancia. (Aclaración de voto)

El presente EDICTO se fija en la página web de la rama judicial en el espacio asignado a Esta Secretaría por un (1) día hábil hoy 19/03/2021, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

SONIA ESPERANZA BARAJAS SIERRA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 19/03/2021, a las 5:00 p. m., no obstante, queda publicado en la página web de la rama judicial para efectos informativos.

